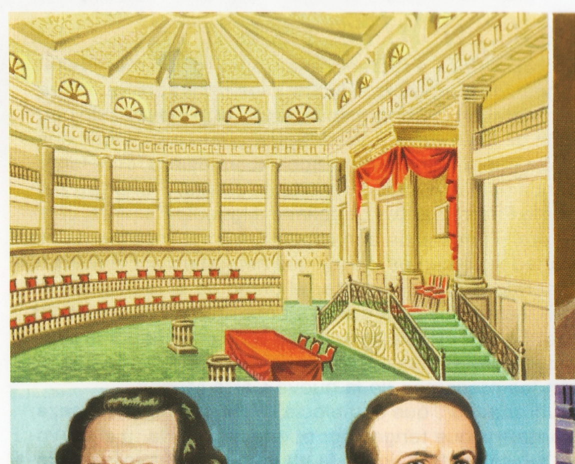
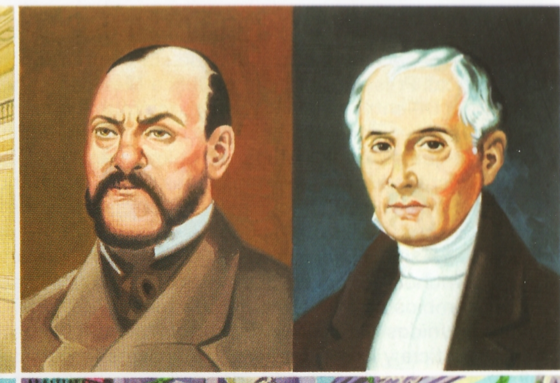










LA CONSTITUCIÓN DE 1857



LA CONSTITUCIÓN DE 1824



LA CONSTITUCIÓN DE 1917

LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO

La Constitución, también conocida como **Carta Magna**, es la **ley fundamental de una nación**, y está compuesta por el conjunto de disposiciones y principios que establecen la estructura de una sociedad, su forma de gobierno y los derechos esenciales del ciudadano. Todas las acciones y conductas de los miembros de una sociedad moderna y organizada son reguladas por este documento.

La palabra constitución fue aplicada desde tiempos muy remotos, pero no tenía el significado ni el valor que actualmente posee. En tiempos de las antiguas Grecia y Roma significaba el conjunto de normas esenciales que regían a una sociedad. En la Edad Media, se utilizó este término para designar las normas de la Iglesia. En el año de 1215, se sublevaron los vasallos del rey de Inglaterra, **Juan Sin Tierra**, hermano y sucesor del célebre **Ricardo Corazón de León**, y obligaron al monarca a firmar una Carta Magna, que fue la primera Constitución que existió. El punto capital de este importante documento es el célebre párrafo referente a la libertad del ciudadano contra los abusos del poder, el cual dice así: "Ningún hombre libre podrá ser detenido, preso, declarado fuera de la ley, desterrado o castigado de cualquier manera que sea, sin haber sido juzgado antes por sus iguales, según las leyes del reino". La Carta exigía, además, la formación de un Parlamento y, gracias a ella, por primera vez en la historia de los reyes déspotas y autoritarios, se logró que la ley limitara los poderes del rey, que hasta entonces habían sido absolutos.

Sin embargo, no fue sino hasta el estallido de la **Revolución Francesa**, el 14 de julio de 1789, cuando se reconoció que **absolutamente todos los seres humanos son iguales ante la ley**, sin dintinción alguna de color, sexo, edad, raza, nacionalidad, cultura, religión, nivel educativo o posición económica. Ese mismo año, los revolucionarios franceses promulgaron la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, en la que se garantizó la libertad de todos los individuos, y este documento sirvió de base al gobierno de la propia Francia y del resto de las naciones para redactar sus constituciones.

Antes de que México conquistara su Independencia, el conjunto de leyes promulgado por los españoles no tenía la categoría de Constitución, pues es evidente que una nación que no es libre no puede ser regida por leyes justas y equitativas. En la madrugada del 16 de septiembre de 1810, estalló la **Guerra de Independencia**, bajo el liderazgo del cura **Miguel Hidalgo y Costilla**, quien, por tan heroica acción, mereció el título del **Padre de la Patria**. Al cabo de una sangrienta contienda que se prolongó más de una década, los mexicanos declararon su Independencia, el 27 de septiembre de 1821, y fue hasta entonces cuando estuvieron en condiciones de promulgar su Constitución.

LA CONSTITUCIÓN DE 1824

El 15 de septiembre de 1813, se reunió en la ciudad de Chilpancingo el Congreso de representantes de las regiones que habían logrado liberarse del dominio español. El 6 de noviembre, la Asamblea, presidida por el cura **José María Morelos y Pavón**, proclamó formalmente la Independencia de México y expidió un documento denominado **Sentimientos de la Nación**, en el que se declaraba al catolicismo como religión de Estado; se abolían la esclavitud, el tributo y las distinciones de castas; y se establecía la República. En base a los acuerdos tomados por los congresistas, se redactó una Constitución que fue aprobada el 22 de octubre de 1814, en la ciudad de Apatzingán. Esta Carta fue el primer intento de los mexicanos de organizarse políticamente, pero nunca entró en vigor, porque México aún no era un país libre.

Cuando se consumó la Independencia de la nación, el general **Agustín de Iturbide** se autoproclamó Emperador de México, pero los patriotas que habían luchado por la libertad, se rebelaron y lo derrocaron. Posteriormente, el país fue gobernado de manera provisional por un grupo de funcionarios, que convocó a elecciones presidenciales y a la formación de un Congreso Constituyente. El **4 de octubre de 1824**, fue proclamada la **primera Constitución Política de México**, en la que se estableció la **República Federal**, lo que significaba que cada estado tendría la libertad de resolver y administrar de manera independiente sus propios asuntos, pero se mantendría unido políticamente al resto de los estados. Por tal motivo, la nación recibió el nombre oficial de **Estados Unidos Mexicanos**. Esta Carta Magna era todavía muy conservadora, porque mantuvo los privilegios de los militares y del clero, y declaró al catolicismo religión de Estado, sin tolerancia de ninguna otra, pero, por fortuna, los constituyentes habían recibido mucha influencia de los nuevos conceptos de libertad y derechos humanos expuestos por los revolucionarios franceses, lo cual los indujo a incorporar en el documento adelantos más progresistas y liberales, como garantizar la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de imprenta y el respeto a las garantías individuales. El general **Guadalupe Victoria** triunfó en las elecciones presidenciales, y tomo posesión como **primer presidente del México independiente**, el 10 de octubre del año de la promulgación de la Constitución. Así, pues, en el mismo mes y el mismo año, nuestro país estrenó presidente y Carta Magna. Ambos importantes sucesos constituyeron los primeros pasos hacia la libertad, la democracia y la justicia. A partir de entonces, los mexicanos serían los únicos responsables de sus acciones.

Texto redactado por Tere de las Casas.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857

En 1856, el país ya había alcanzado suficiente madurez política y merecía una Constitución más liberal. El entonces Presidente de la República Mexicana, Ignacio Comonfort, solicitó a los diputados que la redactaran. De entre los ciento quince miembros que integraban el Congreso, figuraba una mayoría de conservadores que consideraban innecesaria la redacción de una nueva Carta Magna, pues, a su juicio, bastaría con que se actualizara la promulgada en 1824. La minoría de los diputados liberales era representada por destacadísimas personalidades en la vida política nacional, como Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Santos Degollado e Ignacio Ramírez, célebre escritor que utilizó el seudónimo de El Nigromante. Todos ellos anhelaban reformar totalmente las leyes de México y subieron al podio a pronunciar exaltados discursos, en los que abogaban por la libertad y los derechos humanos. Esta minoría de ilustres liberales logró convencer al pleno de la necesidad de hacer cambios profundos y, el 5 de febrero de 1857 fue aprobada la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El doctor Valentín Gómez Farías, que había luchado toda su vida por la libertad, la justicia y la democracia, fue designado Presidente del Consejo Constituyente, y juró, ante una Biblia y a nombre de todos los diputados, cumplir con los preceptos de la nueva Carta Magna.

Los artículos más importantes de este documento fueron: el 3°, que establecía la libertad de enseñanza; el 5°, que declaraba que la ley no puede autorizar contratos que tengan por objeto la pérdida, o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa del trabajo, de la educación o del voto religioso; el 6°, que estipulaba que la manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en los casos que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público; el 7°, que establecía la libertad de imprenta; el 9°, que garantizaba la libertad de asociación pacífica; el 12°, que declaraba que no había títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios; el 39, que aseguraba que la soberanía residía en el pueblo; que del pueblo y para su beneficio, se instituye el poder público, y que el pueblo tiene el derecho de alterar o modificar la forma de gobierno; el 72, que declaraba que sólo el Congreso de la Unión estaba facultado para expedir las leyes a que deberían sujetarse todos los ciudadanos del país. Los mexicanos conservadores no estaban dispuestos a perder sus privilegios, así que promulgaron el **Plan de Tacubaya**, en el que desconocían la nueva Constitución y se levantaron en armas, provocando así el estallido de la **Guerra de Reforma**. Durante tres años los liberales lucharon contra los conservadores, hasta que lograron vencerlos.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Es ésta **la Carta Magna aún vigente en México** y fue promulgada por iniciativa del entonces Presidente de la República Mexicana, **Venustiano Carranza**. El Congreso encargado de su redacción se reunió en la ciudad de Querétaro e inició sus sesiones el 1° de diciembre de 1916. Los diputados que lo integraban se dividieron en dos grupos, el de los **renovadores** y el de los **radicales**. Los primeros estaban a favor de reformas moderadas, en tanto que los segundos aseguraban que la nación requería de cambios profundos en los asuntos políticos y legales. El pueblo les puso a éstos el apodo de "jacobinos", porque luchaban tan ardientemente como lo hicieron los políticos liberales de la Revolución Francesa. Los debates en el Congreso se prolongaron más de cinco meses, porque los diputados de cada bando defendían sus ideas con pasión y no se dejaban persuadir por las de sus opositores. Finalmente, lograron ponerse de acuerdo y, el **5 de febrero de 1917**, aprobaron por unanimidad la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de una de las Cartas Magnas más avanzadas del mundo y es por ello que ha conservado su vigencia tanto tiempo. Sus artículos más importantes son: el 2°, que **prohibe la esclavitud** en todo el país; el 3°, que declara que todo individuo tiene **derecho de recibir educación** y que el gobierno tiene la obligación de impartir enseñanza laica y gratuita en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; el 5°, que garantiza la **libertad de elección de profesión**, oficio o actividad laboral, siempre y cuando se trate de un trabajo legal y no perjudique a terceros; el 6°, que garantiza la **libertad de pensamiento y expresión**; el 7°, que garantiza la **libertad de imprenta**, sin que incurra en faltas de respeto o difamaciones; el 24, que garantiza la **libertad de culto**, es decir, de profesar la religión y de tener las creencias que cada persona desée; el 27, que garantiza el derecho de la nación a **repartir las tierras y el agua a quien las usa para trabajar**; el 35, que establece que todos los mexicanos mayores de dieciocho años tienen el **derecho de ser votados**, así como el **derecho y la obligación de votar** en las elecciones populares, que pueden ser de presidente, diputados, senadores, gobernadores, presidentes municipales, etc.; el 39, que declara que **la soberanía nacional reside en el pueblo**, y que éste tiene el derecho de modificar la forma de su gobierno; el 49, que establece la división de los poderes en **Poder Ejecutivo**, a cargo del presidente, **Poder Legislativo**, integrado por los senadores y diputados y **Poder Judicial**, compuesto por la policía y los servidores públicos que hacen que se cumplan las leyes e imparten la justicia; el 123, que establece que toda persona tiene **derecho al trabajo digno y socialmente útil**; y el 136, que declara que **la Constitución no perderá su fuerza ni vigor**, aún cuando se interrumpa su observancia por alguna rebelión.